

### Sustentabilidad para emisoras | Informe de sostenibilidad

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025

El 28 de enero de 2025, se modificaron las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la "Circular Única de Emisoras" o la "CUE"), con el fin de establecer la **información en materia de sostenibilidad** que las emisoras de valores deberán proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") para (i) inscribir valores de deuda y capital en el Registro Nacional de Valores (el "RNV"), y (ii) cumplir con sus obligaciones de divulgación periódica de información.

Con motivo de lo anterior, las emisoras de valores deben presentar un informe sobre información de sostenibilidad elaborado de acuerdo con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (IFRS *Sustainability Disclosure Standard*), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (*International Sustainability Standards Board* o "ISSB"), conformadas por la NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la **sostenibilidad** y la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el clima, así como de las demás normas que emita el ISSB en un futuro.

La **NIIF S1** exige que una empresa revele información sobre su gobernanza, estrategia y gestión de riesgos, así como métricas y objetivos, en relación con sus riesgos y oportunidades relacionados con la **sostenibilidad**, que sea útil para los inversores para tomar decisiones de inversión. La NIIF S1 también exige la divulgación de información específica por sector para que las empresas puedan centrarse en comunicar aquella información directamente relacionada con su modelo de negocio y sus actividades empresariales.

La **NIIF S2** requiere que las empresas divulguen información sobre su gobernanza, estrategia y gestión de riesgos en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el **clima**. Estos riesgos incluyen tanto los físicos como los de transición.

Tratándose de (i) las **entidades financieras** que sean emisoras de valores, éstas deberán elaborar su información de sostenibilidad de conformidad con la normatividad que al efecto se emita en las disposiciones de carácter general aplicables a cada entidad financiera, dictadas por



las autoridades financieras mexicanas competentes, según corresponda, (ii) las **sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas** que emitan valores distintos a instrumentos de deuda y las emisoras que sean personas morales cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero, deberán cumplir con las normas de información de sostenibilidad que le sean aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, y (iii) las **emisoras extranjeras** deberán divulgar el informe de sostenibilidad de acuerdo con las normas emitidas por IFRS o, en su defecto, conforme a la normativa de su país de origen.

La información que se divulgue deberá ser medible, comparable y alinearse con las normas NIIF S1 y NIIF S2 (el "Informe de Sostenibilidad"). Las emisoras deben incluir en su Informe de Sostenibilidad todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, que podría esperarse razonablemente que afecten sus flujos de efectivo, su acceso al financiamiento o el costo de capital a corto, medio o largo plazo. Dicho informe deberá incluir información sobre la gobernanza, estrategia y gestión sobre dichos riesgos y oportunidades, así como las métricas y objetivos relacionados.

Las emisoras deberán presentar el Informe de Sostenibilidad para inscribir valores en el RNV, difundirlo de manera periódica como parte de sus obligaciones de reporte, y publicarlo en su página de internet dentro de los 3 días hábiles siguientes a la asamblea de accionistas que resuelva sobre sus resultados anuales.

La obligación de presentar el Informe de Sostenibilidad respecto de la información anual **iniciará a partir del 2026**, con información correspondiente al ejercicio 2025. Este primer ejercicio de reporte podrá presentarse sin un informe de aseguramiento de auditor externo. Sin embargo, la información de sostenibilidad que se presente en **2027** con la información anual de 2026 deberá ser asegurada a través de un auditor externo, al menos de manera limitada. Para los años subsecuentes, dicho informe deberá contar con un informe de aseguramiento por parte de un auditor externo.

La modificación a la Circular Única de Emisoras implicará una adaptación en la estructura de reportes corporativos y el establecimiento de procesos internos para cumplir con los nuevos estándares.

Recomendamos evaluar los requerimientos de información de sostenibilidad aplicables a la organización y definir un plan de implementación, así como revisar las políticas internas y los procesos de recopilación de datos durante el ejercicio del 2025 para garantizar el cumplimiento de las nuevas normas impuestas para el 2026. En el caso de emisoras extranjeras,

recomendamos evaluar la compatibilidad de sus reportes con las Normas NIIF o preparar justificaciones adecuadas sobre la interoperabilidad de la información presentada.

Finalmente, la reforma a la Circular Única de Emisoras complementa la publicación el 13 de mayo de 2024 de las Normas de Información de Sostenibilidad emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (NIS A1: Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad y NIS B-a: Indicadores Básicos de Sostenibilidad), robusteciendo el ecosistema regulatorio ASG en México.

En caso de requerir asesoría sobre el Informe de Sostenibilidad o cualquier otro tema relacionado con ASG, escribir a su punto de contacto en Galicia o enviar un correo a [esg@galicia.com.mx](mailto:esg@galicia.com.mx).

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

